



VISTOS:

La SOLICITUD S/N 2026, con Exp MAD N° 000775-2025-009250, de fecha 18 de febrero de 2026., Resolución Administrativa Regional N° D120-2026-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 11 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, y sus modificatorias, Leyes N.º 27902 y N.º 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de la Resolución Administrativa Regional N° D120-2026-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 11 de marzo de 2026, se advierte que se ha consignado en los datos de la servidora el nombre de Elizabeth Marleni Montoya Ríos, con DNI 26634855, con condición de Nombrado bajo Decreto Legislativo 276, en el cargo de Especialista Administrativo III, nivel remunerativo SPB y dirección en Jr. Guillermo Urrelo 1020 – Barrio San Sebastián Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca, siendo lo correcto en nombres y apellidos; Silva Miranda Yolanda, con DNI 26621709, con condición de Nombrado bajo Decreto Legislativo 276, en el cargo de SECRETARIA V, nivel remunerativo STB y dirección en Jr. El Inca N° 350;

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444 establece: "Rectificación de errores. 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original”*;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por Ley N.º 27902; Decreto Legislativo N.º 276; y el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D120-2026-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 11 de marzo de 2026, en virtud a lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo los siguientes términos:

- **EN DATOS DE LA SERVIDORA:**

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS : ELIZABETH MARLENI MONTOYA RIOS
DNI : 26634855
CONDICIÓN : Nombrado bajo Decreto Legislativo 276
CARGO : Especialista Administrativo III
NIVEL REMUNERATIVO : SPB
DIRECCIÓN : Jr.Guillermo Urrelo 1020- Barrio San Sebastian Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca

DEBE DECIR:

2.1. DATOS DEL EX SERVIDOR

NOMBRES Y APELLIDOS : SILVA MIRANDA YOLANDA
DNI : 26621709
CONDICIÓN : Nombrado Decreto Legislativo 276
CARGO : SECRETARIA V
NIVEL REMUNERATIVO : STB
DIRECCIÓN : Jr. El Inca N° 350

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D120-2026-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 11 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, en el domicilio real, siendo en el **Jr. El Inca N° 350 - Cajamarca**, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN

Directora Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe